

UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA INSTITUTO ARGENTINO DE LA LONGEVIDAD ACTIVA

CONVENIO MARCO

La Universidad Notarial Argentina, Fundación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante UNA, representada por su Rector, Dr. Sebastián Justo Cosola, y el Instituto Argentino de la Longevidad Activa, en adelante IADELA representado por su Presidente, Dr. Eduardo M. FavierDubois, convienen en acordar como bases generales del presente convenio que:

En el marco de los fines y objetivos de la educación en general, de la universitaria y de posgrado en particular, las instituciones reconocen como prioritarios aquellos que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en su conjunto.

En ese contexto, entre los objetivos de ambas instituciones, se incluye la capacitación permanente y en el más alto nivel de los operadores del derecho cuya formación contribuye, entre otros propósitos, a garantizar la seguridad jurídica y la ampliación de los derechos humanos. En particular es objetivo del presente acuerdo promover la difusión de los derechos de los adultos mayores y el rechazo a toda forma de discriminación por edad a través de propuestas conjuntas de formación continua. Ambas instituciones manifiestan particular interés en articular actividades para potenciar el logro de estos objetivos, en el marco de una comunicación fluida entre sus integrantes.

En base a los fundamentos expuestos, las instituciones firmantes convienen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNA y IADELA se comprometen a estrechar la colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural.

SEGUNDA: Las instituciones signatarias se comprometen a favorecer la definición y la realización de actividades de capacitación y en particular diplomaturas, cursos, seminarios y otras actividades de formación.

TERCERA. RESPONSABLES INSTITUCIONALES. Ambas instituciones designarán representantes *ad hoc* para coordinar todos los aspectos conducentes a la implementación de las actividades de capacitación que deriven del presente Convenio.





CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Las partes acuerdan que los futuros programas a desarrollar se instrumentarán mediante protocolos adicionales al presente que expresen las condiciones particulares de cada actividad.

QUINTA. OFERTA INICIAL. Con vistas al ciclo lectivo 2024, las partes establecen como primera actividad el Curso sobre Contratos y negocios jurídicos para la nueva longevidad, cuyas condiciones de realización se establecerán según lo previsto en la cláusula cuarta.

SEXTA. VIGENCIA. El presente convenio tiene una duración de dos (2) años. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio en cualquier tiempo. No obstante se cumplirá con lo convenido para el cuatrimestre que esté corriendo al tiempo de la denuncia.

A los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los representantes citados en el encabezamiento, firman digitalmente dos ejemplares de un mismo tenor.

IADELA

ISTITUTO ARGENTINO DE L LONGEVIDAD ACTIVA WWW.iadels.org

Dr. EDUARDO M. FAVIER DUBOIS

Presidente
Instituto Argentino de la
Longevidad Activa

COSOL

Firmado digitalmente

digitalmente por COSOLA

Sebastián Justo

Sebasti Fecha:

án Justo 11:07:09 -03'00'

Dr. SEBASTIÁN JUSTO COSOLA

Rector Universidad Notarial Argentina